



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2022-AL/MDS

Supe, 08 de setiembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.**

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 02180-2022-GM/MDS, de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal quien solicita, emitir acto resolutorio de designación de Responsable del manejo de Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Supe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la LEY°29792 —Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variable y renovable destinado atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso se implementa por razones de agilidad y costos, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables del giro de cheques y del Registro de Libros de Bancos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2020-MPV de fecha 11 de mayo de 2020 se apertura la caja chica de la Municipalidad Distrital de Supe y se Aprueba la Directiva N°002-2020-MDS "Normas para el uso del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Supe";

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF-15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución directoral N°002-2007EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado y girado y del uso de caja de chica, entre otras;



Estando a lo expuesto, y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al CPC. GUSTAVO ADOLFO SIERRA LOZA, identificado con DNI N° 43854132, en calidad de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**, a partir del 12 de setiembre del 2022, quien deberá administrar y manejar el referido Fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N°001-2007EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Directiva N°002-2020-MDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **HACER** de conocimiento el contenido de la presente disposición, a las unidades orgánicas competentes, para los fines consiguientes de atención, registro y control.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE